



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00180-00
Asunto	Tiene notificada a la demandada

Se incorpora al expediente la notificación personal electrónica remitida y dirigida a la demandada **KELLYN GERALDINE RESTREPO ÁVILA**, con resultado **positivo**. En consecuencia, por presentarse la notificación en debida forma, se tiene por notificada a la demandada de la providencia librada en su contra a partir del 31 de marzo de 2021; lo anterior, de conformidad con lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término que tiene la parte demandada para proponer excepciones, se continuará con el trámite correspondiente del proceso.

Frente a la solicitud de la parte actora de tener en cuenta la suma de siete mil pesos (\$7.000) producto del costo que tuvo el envío de la notificación a la demandada, para que sean cargados como gastos judiciales, se tendrá en cuenta al momento de la liquidación de costas.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2020c70e858a1fa5a699135631f8f36380915179a3eda20534d892fbb0109ca2**
Documento generado en 16/04/2021 04:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>